



EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 245, 246, 247, 248 y 249 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “DIAGNÓSTICO PARA EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS BOVINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales problemas de salud animal en el desarrollo y crecimiento de la ganadería en México es la Tuberculosis Bovina, dicha enfermedad provoca grandes pérdidas económicas por la baja productividad, además es uno de los principales obstáculos para la movilización y comercialización local, nacional e internacional de ganado.

La tuberculosis bovina (*Mycobacterium Bovis*) es una enfermedad la cual se transmite principalmente por el contacto con animales domésticos o silvestres infectados o de forma indirecta por ingestión de alimentos (productos lácteos y carne) contaminados.

El ganado bovino es considerado la primera fuente de infección para los seres vivos, ya que es una enfermedad infectocontagiosa de curso crónico agresivo es considerada zoonosis.

Uno de los problemas para la comercialización del ganado son las restricciones sanitarias también llamadas impuestos sanitarios, ya que cada vez más los consumidores exigen calidad e inocuidad en los productos que consumen.

Por lo anteriormente expuesto, se continúa con la implementación de este programa para erradicar la tuberculosis y pasar, en el municipio de Zacatecas, de zona buffer a zona libre con el fin de mejorar la calidad e inocuidad de productos y subproductos de origen animal, e ingresar a los mercados de mayor rentabilidad y evitar la propagación de la enfermedad.

ANTECEDENTES

En el ejercicio fiscal 2025 se realizó una inversión municipal por la cantidad de \$100,006.00 (Cien mil seis pesos 100/00 M.N.) representando el 50% del costo de la prueba de diagnóstico de Tb Bovina en 3226 cabezas de ganado.

PROBLEMÁTICA

El ganado bovino es considerado la primera fuente de infección para los seres vivos, ya que es una enfermedad infectocontagiosa de curso crónico agresivo, es considerada zoonosis.

ALINEACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El presente programa se alinea con los Planes y Programas Federales. En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 4: Desarrollo Sustentable. Rumbo al futuro: Objetivos y estrategias.



Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Estrategia 3.6.1: Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Principio Rector 3. Ecosistema Socioeconómico Solido e Inclusivo, tiene como objetivo consolidar un ecosistema de producción agropecuaria integral, dignificando el trabajo de las y los pequeños productores y aumentando la competitividad de nuestro campo, aprovechando los avances técnicos, científicos y la vocación natural de las regiones del estado. Mediante las Estrategias: 3.1.2 Impulsar el desarrollo tecnológico para el incremento de la productividad agropecuaria; 3.1.6 Generar alternativas para la mejora de productos caprinos, leche y carne bovino.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es el Eje 1 “Municipio Creativo y Cultura” con su línea estratégica Coordinar a las secretarías para mejorar la colocación de los bienes y servicios en el mercado, producidos por las empresas del municipio, nuestra actividad y de acuerdo a la plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de poner en marcha acciones que permitan reducir adversidades agropecuarias en sistema producto, agua y patentes.

De igual forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas en su artículo 235, la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, se encargará de planear y ejecutar las actividades que impulsen el desarrollo económico del municipio, atraer inversiones para generar empleos creando una conciencia emprendedora entre sus habitantes; en el artículo 236 fracciones I, VI y IX, le corresponde promover la participación de organizaciones y grupos sociales, campesinos, empresarios y prestadores de servicios turísticos a efecto de que se involucren en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio; coordinar y promover las obras de carácter socio-económico que contribuyan al fomento turístico y al desarrollo económico a fin de fortalecer el combate a la pobreza, y proponer y coordinar acciones y programas de desarrollo económico y turístico e impulsar a los sectores rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida. Por su parte, establece en su artículo 248, al Departamento de Desarrollo Rural y Unidad de Fomento Ganadero le compete, fomentar la cultura de la sanidad animal, mediante barrido sanitario.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente programa es mantener el ganado de los productores del municipio libre de tuberculosis bovina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Prevenir un problema de salud pública en el municipio.
- ✓ Alcanzar y mantener el estatus a zona libre de tuberculosis.
- ✓ Facilitar la movilización segura del ganado.
- ✓ Mantener abierto el mercado de exportación.

COBERTURA

El Programa tendrá aplicación municipal para realizar acciones de sanidad animal.



POBLACIÓN OBJETIVO

Las Unidades de Producción Pecuaria de los productores y productoras que estén establecidas dentro del Municipio.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en estas reglas de operación deberán presentar los siguientes documentos en original y copia con fines de cotejo:

- ✓ Solicitud única (anexo I)
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (INE)
- ✓ Curp certificada
- ✓ Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad)
- ✓ UPP actualizada
- ✓ Comprobante de pago de refrendo del fierro de herrar año 2026.

ESTRUCTURA FINANCIERA

El presupuesto municipal a ejercer para el presente programa es de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

CARACTERÍSTICA DEL APOYO

Los recursos del Programa son aportación del H. Ayuntamiento y los productores y productoras del municipio. Para la operación del programa se elaborara y firmara un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Zacatecas y la Asociación Ganadera Local, con el fin de que la Asociación coadyuve con el Departamento de Desarrollo Rural en organizar a las y los ganaderos, programar la visita de los Médicos Veterinarios a las comunidades para realizar la prueba de la Tuberculosis Bovina.

NOTA: El apoyo máximo por productor y productora es de hasta 100 cabezas de ganado.

APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
50%	50%	100%
Costo de la prueba de TB por cabeza de ganado bovino es de \$60.00		

EXCLUSIONES

Suspensión definitiva de los apoyos.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa.
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

Las y los beneficiarias con suspensión temporal o definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario, previa justificación.
- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.
- c) Cuando la coordinación del programa determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de los beneficiarios y beneficiarias los siguientes:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c. Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente del programa.
- d. Interponer las quejas y denuncias en el Órgano Interno de Control.

Son obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias las siguientes:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- b) Aplicar el apoyo para los fines autorizados del programa.
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones.
- d) Mantener actualizados los datos de las y los beneficiarios, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario.
- e) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, es la instancia responsable de su implementación, a través del Departamento de Desarrollo Rural como instancia operativa de dicho programa.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

INSTANCIA EJECUTORA

El Departamento de Desarrollo Rural será el responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

La Asociación Ganadera Local de Zacatecas coordinará a los Médicos Veterinarios Zootecnistas acreditados para la realización de las pruebas de diagnóstico de Tb en bovinos, supervisando el trabajo de campo, participará coadyuvando con la organización de los ganaderos y ganaderas, y la calendarización de los trabajos de campo.

OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

La instancia ejecutora del programa tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del Programa.
- c) Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

INSTANCIA EVALUADORA

La instancia evaluadora será el Instituto de Planeación Municipal.

INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control realizará las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora.



MECÁNICA OPERATIVA

El procedimiento para la planeación y programación es el siguiente:

Responsable	Núm.	Descripción de la actividad	Calendarización o duración temporal de la actividad
Departamento de Desarrollo Rural	1	Elaboración de las Reglas de Operación	Enero y Febrero
Departamento de Desarrollo Rural	2	Difusión de la Convocatoria.	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	3	Asignación del Médico Veterinario.	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	4	Firma de Convenio de Colaboración entre la Asociación Ganadera Local y el H. Ayuntamiento de Zacatecas.	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	5	Entrega de los dictámenes a los beneficiarios.	Abril-Junio

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de los documentos será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y concluirá hasta que se cumpla la meta presupuestal establecida o hasta el 31 de diciembre del presente año; para ello es necesario acudir al Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

DEL PADRÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez entregados los dictámenes a los beneficiarios y beneficiarias, se procederá a la captura de la información de los beneficiarios para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Programa (anexo II) y estará bajo la responsabilidad y resguardo del Departamento de Desarrollo Rural.

AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

El Instituto de Planeación Municipal realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

TRANSPARENCIA

Estas reglas de operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la Gaceta del Municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>.

DIFUSIÓN

La información básica sobre el programa será publicada en la página de internet de la Presidencia Municipal de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>). En relación a la elegibilidad (Criterios, requisitos, restricciones) y características de los subsidios. El área responsable de la difusión será Comunicación Social y el Departamento de Desarrollo Rural.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx; teléfono 492 9239421, extensión 173 y 174.

POLÍTICAS TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido es estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores. Partiendo de que la actividad, sea un detonante económico y de desarrollo familiar y local. Pugnando por la incorporación de las mujeres rurales en esta actividad.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la coordinación del programa y el Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

PERSONALMENTE

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicado en Av. Héroes de Chapultepec # 110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.
- Órgano Interno de Control Unidad de quejas.

POR TELÉFONO

- A la coordinación del programa al teléfono 9239421 ext. 238 en horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.
- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas 800-8499019 (Número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.



TRANSITORIOS

El programa, así como la documentación correspondiente deberá contener la siguiente leyenda:
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Además, la institución a través del Departamento de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y deberá contener lo siguiente al momento de recabar los requisitos correspondientes con esta otra leyenda.

Aviso de Privacidad: Los datos contenidos en esta solicitud quedarán bajo el resguardo de la dependencia o entidad en donde se realiza el trámite, dicha información será manejada como confidencial tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a excepción de aquellos mismos que como ente público estamos obligados a publicar. Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Zacatecas, Zac., a los ____ días de febrero de 2026.

Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo
Presidente Municipal

Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista
Síndica Municipal

Dr. Manuel Castillo Romero
Director General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”